

Dec. No. 191-07 que ordena al Comité para la Implementación de Sistema de Atención Integral Unificado para la Formación de Empresas, expandir su alcance para que apoyándose en la estrategia de gobierno Electrónico y gobierno Competitivo, asegure el pleno funcionamiento de los diversos instrumentos para facilitar la apertura rápida de empresas, creación del Portal de Negocios Dominicano, así como todos los servicios que el gobierno presta a los empresario y emprendedores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 191-07

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana debe alcanzar un desarrollo competitivo sistémico para enfrentar los desafíos de la globalización y la apertura en el marco del DR-CAFTA.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno dominicano ha asumido dentro del Plan Nacional de Competitividad Sistémica el compromiso de construir un Gobierno Competitivo e Innovador.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con este objetivo es imprescindible que el Gobierno dominicano se convierta en un gobierno ágil, apoyado en la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y en el desarrollo del programa de Gobierno Electrónico.

CONSIDERANDO: Que las mejores prácticas de Administración Pública Internacional, cada vez más, tienden a la agilización y eficientización de los trámites de sus instituciones, así como a la oferta de información, interacción, transacciones y servicios al ciudadano por la vía digital.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) tiene dentro de sus competencias la coordinación y desarrollo de la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico, así como el diseño, definición, y establecimiento de políticas, lineamientos, estrategias, programas y planes de acción para promover, desarrollar y garantizar mayor acceso, conectividad e implantación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y el Gobierno Electrónico.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Competitividad (CNC), tiene como mandato la aplicación del Plan Nacional de Competitividad Sistémica.

VISTO: El Decreto No. 244-06, de fecha 9 de junio de 2006, que crea el Comité para la Implementación de un Sistema de Atención Integral para la Formación de Empresas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se ordena al Comité para la Implementación de un Sistema de Atención Integral Unificado para la Formación de Empresas expandir su alcance, para que apoyándose en la estrategia de Gobierno Electrónico y Gobierno Competitivo, asegure el pleno funcionamiento de los diversos instrumentos para facilitar la apertura rápida de empresas, la creación del Portal de Negocios Dominicano, así como de todos los servicios que el gobierno presta a los empresarios y emprendedores.

ARTÍCULO 2. Dicho Comité asumirá el desarrollo del Programa de Fomento al Emprendimiento y Cultura Competitiva que forman parte integral del Programa de Gobierno Electrónico y Gobierno Competitivo, creando en un espacio virtual la concentración de los servicios que el gobierno brinda a los empresarios y emprendedores. De igual manera, este espacio funcionará como Portal de Negocios Dominicanos que permitirá a estos emprendedores y empresarios ofertar sus servicios, así como realizar operaciones de subastas comerciales.

ARTÍCULO 3. El Comité ejecutará programas de difusión y capacitación para que los servicios ofertados en el Portal de Negocios sean conocidos y adoptados.

ARTÍCULO 4. Se instruye al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) a integrar dicho Comité y a apoyar el Programa de Fomento al Emprendimiento y Cultura Competitiva, a través de sus centros comunitarios, para disseminar el uso de la tecnología en el llenado de trámites gubernamentales

ARTÍCULO 5. Se instruye al Comité a crear subcomités que se encargarán del desarrollo e implementación de los servicios de este Programa, en todo el territorio nacional, desarrollando la conectividad necesaria para que los formatos de apertura sean correctamente distribuidos a las dependencias encargadas de realizar las autorizaciones.

ARTÍCULO 6. Se dispone la aplicación de la regla del silencio administrativo, como respuesta positiva a las solicitudes de permisos, licencias y demás trámites requeridos para iniciar una actividad empresarial.

ARTÍCULO 7. El desarrollo e implementación del Programa se realizará con recursos provenientes del sector público y privado, y con financiamiento internacional siguiendo los lineamientos consensuados por los miembros del Comité, de acuerdo a las propuestas presentadas por el Consejo Nacional de Competitividad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 192-07 que crea el Programa de Mejora Regulatoria bajo la coordinación del Consejo Nacional de Competitividad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 192-07

CONSIDERANDO: Que el gobierno debe proveer servicios de calidad y facilitar la actividad económica a través de marco legal eficiente, moderno, que se aplique con efectividad a todos los actores, contando con servidores públicos comprometidos con su función y con la sociedad.

CONSIDERANDO: Que el gobierno dominicano ha asumido dentro del Plan Nacional de Competitividad Sistémica el compromiso de promover reformas de procedimiento administrativo y simplificación de trámites gubernamentales en aras de contribuir a la competitividad del país;

CONSIDERANDO: Que sea hace necesario asegurar que la mejora regulatoria se convierta en un esfuerzo continuo y permanente de facilitación e innovación que de como resultado modificaciones en el diseño institucional que permita incorporar de manera cotidiana mejores prácticas, asumir objetivos más ambiciosos y calibrar las mejores políticas de incentivos para el crecimiento de las inversiones y la generación de empleos productivos

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Competitividad ya ha iniciado con éxito programas orientados a facilitar los procesos administrativos y a estimular la búsqueda de la competitividad dentro de las instituciones del gobierno;

VISTAS: Las recomendaciones formuladas por expertos internacionales dentro del Plan Nacional de Competitividad Sistémica.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente